



Radicado: D 2023070004249

Fecha: 22/09/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y, El Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2023070001195 del 01/03/2023, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO 22, Ley 715 del 2001 Traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones".

Mediante Formato 1 - Necesidades de Docentes 2023 establecido por el MEN Ministerio de Educación Nacional, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 31 de marzo de 2023. En el municipio de ABEJORRAL se identificó que en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL SEDE C. E. R. COMBIA está disponible un (1) cargo docente N° 9399 en el nivel de básica primaria, el cual debe ser convertido al nivel de Básica secundaria y media / Postprimaria-Media Rural, área Ciencias Naturales Ambiental.

En el comunicado del 30 de agosto del 2023 emitido por la Directora Rural del C.E.R. EL OSO del municipio de San Rafael, solicita el traslado del cargo docente de CARDONA SANDRA LILIANA, identificada con cédula de ciudadanía 43.906.901 LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA para el C.E.R. EL OSO SEDE C.E.R. LA HONDA por aumento de matrícula registrado en el SIMAT 2023.

Mediante el Decreto 2023070003758 del 23 de agosto del 2023 queda disponible el cargo docente en vacancia definitiva N°12701 de la I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS SEDE C. E. R. LAUREANO GOMEZ, en el nivel de Básica Primaria del municipio de Sonsón.

La Señora ERIKA MABEL CARDONA MARULANDA, identificada con cédula de ciudadanía 1.047.967.709 allega comunicado a la Secretaria de Educación el día 31 de agosto del 2023 donde soporta la situación médica de su hijo y solicita ser trasladada al cargo vacante N°12701.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convertir el Cargo Docente Oficial, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
ABEJORRAL	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	C. E. R. COMBIA	Básica Primaria Todas cargo N° 9399

ARTÍCULO 2°: El cargo Convertido en el artículo anterior quedará asignado al Municipio de Abejorral:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
ABEJORRAL	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	C. E. R. SAN TADEO	Básica Secundaria y Media, Ciencias Naturales y Educación Ambiental cargo N° 9399



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO 3°: Reubicar el cargo docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
SAN RAFAEL	C.E.R. EL OSO	C.E.R. EL ARENAL	Básica Secundaria y Media Postprimaria / Media Rural Humanidades Lengua Castellana cargo N° 12079

ARTÍCULO 4°: El cargo docente oficial reubicado en el artículo anterior quedará asignado al municipio de San Rafael:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
SAN RAFAEL	C.E.R. EL OSO	C.E.R. LA HONDA	Básica Secundaria y Media Postprimaria / Media Rural Humanidades Lengua Castellana cargo N° 12079

ARTICULO 5°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **CARDONA CARDONA SANDRA LILIANA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.906.901**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media/ Postprimaria- Media Rural para el C.E.R. EL OSO SEDE C.E.R. LA HONDA, cargo N12079, del municipio de SAN RAFAEL. La señora Cardona, viene laborando en el C.E.R. EL OSO SEDE C.E.R. EL ARENAL, en el mismo nivel y área, cargo N°12079, del municipio de San Rafael.

ARTICULO 6°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **ERIKA MABEL CARDONA MARULANDA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.047.967.709** NORMALISTA SUPERIOR, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria para la I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS SEDE C. E. R. LAUREANO GOMEZ, cargo N°12701, del municipio de Sonsón, en reemplazo de Carmen Sulaibar Espinosa Atehortua, identificada con cédula de ciudadanía 43.480.520, quien paso a otro municipio. La señora Cardona Marulanda, viene laborando en la I.E.R. LA DANTA SEDE C.E.R. SANTA ROSA LA DANTA, en el mismo nivel y área, cargo N°12632 del municipio de Sonsón.

ARTICULO 7°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*


ARTICULO 8°: Notificar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

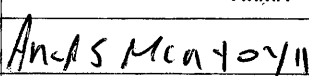

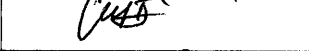
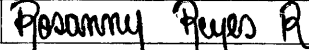



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTICULO 9°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		19.9.2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupinan Mendoza Directora de Asuntos Legales		20/09/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado-Contratista		19/09/2023
Proyecto	Rosanny Reyes Rodriguez Profesional Universitario-Contratista		18/09/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas  SR